



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **4130**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### COMUNICACION

### PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal, informe dentro del término de treinta (30) días, lo siguiente:

- 1) Nómina de Academias, Institutos y Gimnasios dedicados a la práctica y/o enseñanza de actividades relacionadas con los ejercicios físicos que se encuentran inscriptos en el Registro que la Municipalidad debe llevar al efecto (artículo 1º Ordenanza Nº 8.950).
- 2) Disciplinas que en cada uno de ellos se desarrollan y los profesionales a cargo (artículo 3º Ordenanza Nº 9.495).
- 3) Si los establecimientos mencionados en el punto 1) cuentan con registros de concurrentes y archivo de certificados de aptitud física de los mismos (artículo 3º del Reglamento de la Ordenanza Nº 8.950).
- 4) Si se realizan controles sanitarios periódicos a los mismos y a través de qué organismos (artículo 1º Ordenanza Nº 9.876).
- 5) Si el ambiente físico de estos establecimientos cumple con lo establecido en el artículo 7º del Reglamento de la Ordenanza Nº 8.950.

**SALA DE SESIONES, 15 de abril de 2.004.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod  
Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**